



RESOLUCIÓN NÚMERO **243** DE

(**15 de abril de 2024**)

Por la cual se corrige un yerro en la Resolución No. 096 del 19 de febrero de 2024 de reconocimiento y autorización del pago de prestaciones económicas definitivas a la señora DORA AMANDA MESA CAMACHO identificada con cédula de ciudadanía número 46.358.675 quien laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la señora DORA AMANDA MESA CAMACHO identificada con cédula de ciudadanía número 46.358.675, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Código: 1045 Grado: 07**, en el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2023.

Que, mediante Resolución 405 del 31 de agosto de 2018, se vinculó en Libre Nombramiento y Remoción en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora DORA AMANDA MESA CAMACHO identificada con cédula de ciudadanía número 46.358.675, para desempeñar el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Código: 1045 Grado: 07**, desde el 1° de septiembre de 2018.

Que, mediante Resolución 608 del 6 de diciembre de 2023, se aceptó renuncia de la señora DORA AMANDA MESA CAMACHO identificada con cédula de ciudadanía número 46.358.675, al empleo de Libre Nombramiento y Remoción **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Código: 1045 Grado: 07**, en el área de Planeación de la Planta Global Administrativa, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1° de enero de 2024.

Que, posterior a la notificación de la resolución se constató un error involuntario en la Resolución **No. 096 del 19 de febrero de 2024**, en el Artículo No. 1, se incluyó por error el cálculo correspondiente a la indemnización por vacaciones interrumpidas, conforme a lo establecido en las Resoluciones **No. 785 del 15 de diciembre de 2022** y **801 del 22 de diciembre de 2022**, las cuales ya habían sido concedidas y reconocidas previamente a la señora DORA AMANDA MESA CAMACHO identificada con cédula de ciudadanía número 46.358.675. Por lo tanto, no procede el reconocimiento de la indemnización por interrupción de vacaciones en la liquidación definitiva de prestaciones económicas

Que, el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Corregir el yerro en la Resolución No. 096 del 19 de febrero de 2024 en su Artículo No. 1 quedará así: "**Reconocer y autorizar el pago del valor de ONCE MILLONES**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---